



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

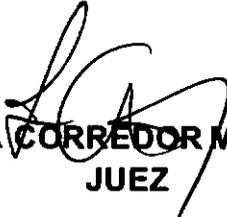
Bogotá D. C. 28 MAR 2022
28 MAR 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. NO.: 11001310300320190044200

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al curso procesal, se Dispone:

1. Modificar la liquidación de crédito presentada por la parte actora de conformidad a lo reglado en el numeral 3° del canon 446 *ibídem*, y en su lugar, se aprueba la misma, conforme a la liquidación que realizó este Despacho y que se anexa en documento Excel, siendo parte integral de esta providencia, en la suma de Doscientos Cinco Millones Ochocientos Nueve Mil Novecientos Treinta y Ocho con Cinco Centavos (\$205.809.938,05 M/cte).
2. Ordenar a secretaría que proceda con la remisión de las presentes diligencias a la Oficina de Ejecución de Sentencias de los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad, previa las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>30</u> hoy</p> <p>28 MAR 2022</p> <p>PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>

F.C.